



RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: AB-EIO1-19-013
OBJETO: Servicio mantenimiento de los equipos para el cuidado de la salud instalados en los distintos centros del Área Sanitaria de Ourense, Verín y O Barco de Valdeorras
IMPORTE LICITACIÓN: 3.100.957,28 € (IVA Incluido)
PROCEDIMIENTO: Abierto.
TRÁMITE: Ordinario

ANTECEDENTES

1. Por Resolución de 21 de noviembre de 2019 de la Gerencia del Área Sanitaria de Ourense, Verín y O Barco de Valdeorras, se anunció la licitación para el mantenimiento de los equipos para el cuidado de la salud instalados en los diferentes centros del Área Sanitaria de Ourense, Verín y O Barco de Valdeorras (AB-EIO1-19-013).
2. A la licitación concurren las empresas siguientes:
 - AGENOR MANTENIMIENTO, S.A.
 - IBÉRICA DE MANTENIMIENTO, S.A.
 - INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A.
 - TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A.
3. Con fecha 8 de enero de 2020, se reúne la mesa de contratación en primera sesión, para el examen de la documentación administrativa (sobre A) de las empresas que se presentaron a la licitación, realizándose las siguientes actuaciones:
 - Apertura del sobre A de documentación administrativa, de las empresas participantes, para su examen y calificación.
 - Apertura de plazo para subsanación de las deficiencias encontradas en la documentación administrativa de la empresa INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A.
4. El día 14 de enero de 2020 se reúne en segunda sesión la mesa de contratación para la apertura de los criterios no valorables de forma automática (Sobre B).
Previamente la mesa de contratación admite a la empresa INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A., al haber procedido a la correcta subsanación de su documentación administrativa.
5. El día 12 de marzo de 2020 se reúne de nuevo la mesa de contratación, en tercera sesión, de apertura de los sobres C realizándose las siguientes actuaciones:
 - Examen del Informe Técnico en el que se valora y pondera la documentación relativa a los criterios no valorables de forma automática de las empresas admitidas a licitación, siendo la puntuación la siguiente:



PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA	
AGENOR MANTENIMIENTOS, S.A.	23,35
IBÉRICA DE MANTENIMIENTO, S.A.	27,39
INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A.	16,45
TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A.	15,45

A la vista de dicho informe acuerda excluir del procedimiento a las empresas INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES, S.A. Y TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A., al no alcanzar el mínimo del 50% del total de la puntuación de los criterios no valorables de forma automática tal y como se disponía en el apartado 6.5.2 del PCAP, para poder continuar en el procedimiento. Además, la empresa TECNOCONTROL SERVICIOS, S.A. incluye en su oferta técnica (sobre B) información relativa a los criterios evaluables de forma automática (sobre C).

- Apertura de los sobres C presentados por los licitadores admitidos y lectura de criterios valorables de forma automática:

Empresas	Oferta económica S/IVA	Horas adicionales técnicos electromed	Derrama (Mín 100 € máx 300 €)	Porcentaje PAM (Máx 10%)	Formación a usuarios (Superior a 20 h)	Cantidad aplicativo MANSIS (Máx 10.000 €)
AGENOR MANTENIMIENTO,S.A.	2.383.380,39 €	1.784 h	125 €	10 %	400 h	0
IBÉRICA DE MANTENIMIENTO S.A.	2.152.730,67 €	3.000 h	300 €	10%	5.030 h	10.000 €

Los miembros de la mesa proceden a revisar la documentación presentada relativa a los criterios evaluables de forma automática, e identifica que la empresa IBÉRICA DE MANTENIMIENTO S.A. se encuentra incurso en presunción de anormalidad a la vista de los parámetros objetivos recogidos en la cláusula 6.5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y acuerda solicitar justificación de la misma en base a los dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

6. El día 2 de junio de 2020 se reúne la mesa de contratación, en cuarta sesión, llevando a cabo las siguientes actuaciones:
 - Realizar propuesta de adjudicación. A la vista del informe emitido por el Jefe de Sección de Electromedicina e Ingeniería Clínica del AS Ourense, en el que se considera que existe suficiente evidencia de que la empresa IBÉRICA DE MANTENIMIENTO, S.A. está en disposición de cumplir la oferta presentada al expediente AB-EIO1-19-013.
 - Cálculo de las puntuaciones obtenidas por las empresas en los criterios valorables de forma automática:





PUNTUACIÓN SOBRE C						
Empresas	Oferta	Horas adicionales	Derrama	Porcentaje PAM	Formación a usuarios	Cantidad aplicativo MANSIS
IBÉRICA DE MANTENIMIENTO	40	5	4	3	2	1
AGENOR MANTENIMIENTO S.A.	16,70	2,97	1,50	3	0,16	0

- Suma total de las puntuaciones obtenidas por las empresas, tanto de la valoración técnica como económica:

EMPRESAS	SOBRE B	SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
	PUNTUACIÓN OFERTA TÉCNICA	PUNTUACIÓN CRITERIOS AUTOMÁTICOS	
IBÉRICA DE MANTENIMIENTO	27,39	55	82,39
AGENOR MANTENIMIENTO S.A.	23,35	24,33	47,68

- Formular propuesta de adjudicación a favor de la empresa IBÉRICA DE MANTENIMIENTO, S.A. (NIF: A50158997), al resultar la oferta económicamente más ventajosa, y requerir la documentación exigida en la cláusula 6.5.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para su examen por la mesa de contratación.

7. En fecha 30 de junio de 2020 se reúne la mesa de contratación, en quinta sesión, para revisar la documentación requerida a la empresa propuesta como adjudicataria. La Mesa acuerda otorgarle plazo de subsanación para presentación de la solvencia económica y financiera y la técnica y profesional, ya que la clasificación que figura en los Registros de contratistas no cumple con la exigida en la cláusula 6.6.2 del PCAP.
8. En fecha 06 de julio de 2020 se reúne de nuevo, en sexta sesión, para revisar la documentación requerida a la empresa propuesta como adjudicataria.

La Mesa muestra su conformidad con dicha documentación y acuerda dar traslado al órgano de contratación de las actuaciones practicadas a los efectos de que emita la correspondiente Resolución de Adjudicación.

CONSIDERACIONES LEGALES Y TÉCNICAS

1. El Gerente del Área Sanitaria de Ourense, Verín y Barco de Valdeorras, es el órgano competente para resolver la adjudicación, por delegación de competencias, Orden de 2 de abril de 2020 (DOG número 82, 29 de abril de 2020).
2. En la tramitación del expediente se han observado las normas establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).





3. La adjudicación del contrato se realiza a favor de la empresa que presentó la oferta económicamente más ventajosa según se establece en el artículo 150 de la LCSP.
4. Por parte de la empresa propuesta como adjudicataria se procede en forma y plazo a presentar la documentación requerida por el órgano de contratación.

Don FÉLIX RUBIAL BERNÁRDEZ, Gerente del Área Sanitaria de Ourense, Verín y O Barco de Valdeorras, en virtud de las competencias que le fueron delegadas conforme a lo establecido en la Orden de 2 de abril de 2020 de delegación de competencias en órganos centrales y periféricos de la Consellería de Sanidad y del Servicio Gallego de Salud y en la Agencia Galega para la Gestión del Conocimiento de la Salud (DOG número 82, 29 de abril de 2020), visto el expediente tramitado para la contratación del servicio y la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa,

RESUELVE:

- Adjudicar el contrato para el servicio de mantenimiento de los equipos para el cuidado de la salud instalados en los diferentes centros del Área Sanitaria de Ourense, Verín y O Barco de Valdeorras, en los siguientes términos:
 - Empresa adjudicataria: IBÉRICA DE MANTENIMIENTO, S.A. (NIF: A50158997).
 - Importe adjudicación: 2.152.730,67 € (S/IVA).
- Que el contenido de la presente resolución se notifique al interesado y se publique en el perfil del contratante.
- Que el contrato se formalice en los términos recogidos en el art. 153 de la LCSP. En todo caso no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Los adjudicatarios deberán formalizar los contratos en plazo no superior a cinco días hábiles desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido este requerimiento del órgano de contratación en tal sentido.
- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación y/o recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos respectivamente, en los artículos 50 de la LCSP y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Félix Rubial Bernárdez

Gerente del Área Sanitaria de Ourense, Verín y O Barco de Valdeorras

(Este documento se firma en Ourense en la fecha señalada en el cuadro de la firma digital)

